Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AMBROSIO RAMOS Wilder Giolino FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023

CUT: 182896-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0076-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo Nº022-2016-MINAGRI.

Pisco, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

CUT	182896-2023	**Fecha**	13 de setiembre de 2023
Nombre solicitante	PROCESADORA LARAN S.A.C.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0007-2011-ANA-ALA.P.		
Titular	PIET HOEFSLOOT, JAN HERMAN		

De conformidad con el Informe Técnico Nº0087-2023-ANA-AAA.CHCH.ALA.P-AT/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI., que queda registrado con CUT: 182896-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que “Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EEA68AA4

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N°022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de "Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio" a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Subterráneo, Resolución Administrativa N° 0007-2011-ANA-ALA.P., de fecha 14/04/2011, otorgada a favor de PIET HOEFSLOOT, JAN HERMAN, respecto a la unidad operativa Cod: 72464, SANTA GABRIELA.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Subterráneo, a favor de la empresa: PROCESADORA LARAN S.A.C. con RUC 20451899881, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua.

Unidad Productiva o predio	Cod: 72464, SANTA GABRIELA	
Ubicación Política	Dpto.	Ica
	Prov.	Pisco
	Dist.	Humay
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA
	ALA	PISCO
Org. de Usuarios	Junta	Pisco
	Comisión	

Fuente de agua y volumen asignado.

Fuente agua	Subterráneo, Acuífero PISCO	
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 386778.00 / Norte: 8480435.00	
Pozo	Caudal (l/s)	Régimen de explotación
IRHS-029	45.00	h/d : 12.00 d/m : 22.00 m/a : 12.00
Volumen asignado	513,216.00 (m³/año)	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EEA68AA4

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a la empresa PROCESADORA LARAN S.A.C., Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco - Clase C, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER GIOLINO AMBROSIO RAMOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : EEA68AA4